

RESOLUCION No 005 de 2020.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – PVCF- 2020 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA,

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 65 de la ley 42 de 1993, el artículo 65 de la ley 36 de 1941 y el artículo 13 del acuerdo 0764 de 2011, y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 267 de la Carta Política, la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce la función pública de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de manera posterior y selectiva.
2. Que la ley 42 de 1993, establece en su artículo 16 que "el Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello. No obstante, lo anterior cada entidad conformará una sola cuenta que será remitida por el jefe del organismo respectivo a la Contraloría General de la Republica
3. Que las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica, deberán hacerse extensivas a los Contralores Territoriales, así lo consagra el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.
4. Que la Contraloría Departamental de Arauca, mediante resolución No 050 del 21 de marzo de 2018, definió, los sujetos de control y puntos de control, los cuales tienen el deber legal de rendir cuentas a más tardar el 28 de febrero de la presente vigencia, siendo esta rendición uno de los insumos más importantes del Plan de Vigilancia y Control Fiscal y de los procesos auditores a desarrollar.
5. Que mediante la resolución No 143 de 2009, se adoptó la forma y los términos para la rendición electrónica de cuentas e Informes que se presentan a la Contraloría Departamental de Arauca.
6. Que, en desarrollo del Plan Estratégico adoptado per esta entidad, se hace necesario realizar la programación de las actividades Misionales y administrativas o de apoyo para la vigencia fiscal de 2020, entre los que se cuenta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, el cual es cargado a la plataforma del Plan integral de Auditorias - PIA Misional 2020, de la AGR.

En consecuencia,

RESOLUCION N° 005 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – PVCF – 2020 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal - Periodo Inicial 2020 de la Contraloría Departamental de Arauca, conforme a las directrices impartidas por la Auditoría General de la Republica, a través de aplicativo PIA Misional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones al Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2020, se realizarán cada trimestre y serán ajustada a la programación y actividades ejecutadas por vigilancia fiscal, en coordinación con el Despacho de la Contralora, de acuerdo con las políticas del Auditoría General de la Republica y cargadas a la plataforma del PIA a través del SIREL de la AGR.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dada en Arauca a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).



MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ
Contralora del Departamento de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva